



BOLETIN OFICIAL  
DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA



# BOLETIN OFICIAL

DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

12305

Año CXLIV

Jueves, 15 de diciembre de 1977

Núm. 285

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION TERCERA

Núm. 9.203

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, por acuerdo plenario de 25 de noviembre de 1977, aprobó el Plan, de carácter urgente, complementario al provincial de obras y servicios 1976-77.

De conformidad con las disposiciones vigentes se expone el mismo al público por quince días, dentro de los cuales podrán formularse reclamaciones y observaciones.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1977. — El Presidente, Gaspar Castellano.

de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1977. El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 9.205

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 5 de diciembre del año en curso, aprobó con carácter inicial el proyecto de servicios de urbanización en terrenos ubicados en carretera de Castellón, kilómetro 7, según planos obrantes en el expediente, con visado de 27 de julio de 1977, a petición de don José López Soriano, con domicilio en carretera de Castellón, número 58, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 7 de diciembre de 1977. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. P. A. de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 9.206

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 5 de diciembre del año en curso, aprobó con carácter inicial el proyecto de servicios de urbanización del Plan parcial del polígono "Universidad", según plano obrante en el expediente, con la adaptación de viarios, de fecha 21 de octubre de 1977, a petición del Presidente de la Junta de compensación de dicho polígono, con domicilio en avenida Independencia, número 12,

de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 7 de diciembre de 1977. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por A. de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 9.207

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 5 de diciembre del año en curso, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter inicial:

Primero. — Modificar el texto que figura en la observación final de las vigentes Ordenanzas de edificación, en su apartado c), en el sentido de suprimir el plazo que en dicho texto se establece de tres años, y que ahora ha sido prorrogado por seis meses más, según resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 21 de octubre próximo pasado.

Segundo. — El texto modificado deberá quedar redactado de la siguiente forma: c) Los proyectos de licencias de obras presentados como consecuencia de ordenaciones de manzana y parcelaciones expresamente convalidadas por el Ministerio de la Vivienda, al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1971, en tanto no sean modificadas por un Plan parcial de reforma interior, o se revisen con su tramitación correspondiente, o se modifiquen cuando el vigente Plan general se adapte a las prescripciones del texto refundido de la

## SECCION QUINTA

Núm. 9.137

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

José-Angel Llovería Soriano, con domicilio en calle Lugo, núm. 68, cuarto, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de demolición de la manzana comprendida entre las calles de Escuelas Pías y Cerdán.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»

Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 2 de mayo de 1975 (texto refundido de 9 de abril de 1976), se tramitarán y resolverán con arreglo a las condiciones técnicas de la respectiva ordenación o parcelación convalidada.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se somete a información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 6 de diciembre de 1977.— El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. P. A. de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 9.208

La M. I. Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1977, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y, en especial, Real Decreto 1.409 de 1977 de 2 de junio para la provisión de plazas de auxiliares de Administración general, concretadas en las bases regulares, mediante el procedimiento de oposición restringida y con arreglo a las siguientes bases:

**Primera. Objeto de la convocatoria.** — Es objeto de la presente convocatoria proveer, por el procedimiento de oposición restringida, el número de plazas precisas para permitir, a quienes la superen, quedar integrados en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento como funcionario de carrera, en las condiciones y con la trascendencia determinadas por el artículo 2.º del Real Decreto 1.409 de 1977, desempeñando en propiedad plaza de auxiliar de Administración general. Dichas plazas, y sin perjuicio de las facultades de la Corporación en cuanto a adscripción, a que se refiere el artículo 6.º, 1, del Decreto 688 de 1975, se encuentran clasificadas dentro del subgrupo auxiliares del grupo de Administración general y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 17, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**Segunda. Condiciones generales.** — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Encontrarse en cualquiera de los supuestos previstos en la norma 1.ª del artículo 2.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, lo que cada uno de los aspirantes deberá acreditar en la forma que la citada disposición determina, así como cumplir los requisitos y reunir las condiciones precisas, con carácter general, para el ingreso en la función pública, sin perjuicio de lo que en especial dispone el aludido precepto.

b) Encontrarse en posesión del título de graduado escolar o equivalenten-

te, salvo en aquellos supuestos en que no se hubiere exigido para el nombramiento o inicio de la relación de que se trata, por no venir entonces exigida por tal condición.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

**Tercera. Documentación.** — Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones y requisitos establecidos en la base anterior, acompañando a ella la documentación acreditativa de la concurrencia exigida en el inciso primero del apartado a), se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia, igualmente, el recibo justificativo del abono de los derechos de examen.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse también en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Cuarta. Admisión, exclusión y recusación.** — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas la ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

**Quinta. Tribunal.** — Juzgará los ejercicios de la oposición y estarán constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por la Delegación Regional del Instituto de Estudios de Administración Local; el señor Secretario general de la Corporación y el señor Interventor o Viceinterventor de Fondos municipales.

Secretarios: El señor Oficial mayor y el señor Jefe de la Sección de Personal.

**Sexta. Ejercicios de la oposición.** — Comprenderá dos ejercicios. El primero de ellos consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 180 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud

de lo copiado y la corrección que presente el escrito, que podrá compensar la velocidad mínima exigida.

El segundo ejercicio se compondrá de tres partes de valoración conjunta y determinada por la media resultante de las calificaciones atribuidas en cada una de las tres partes que lo comprenden. Las partes correspondientes al segundo ejercicio de esta oposición figuran en el anexo correspondiente, que se inserta al final de esta convocatoria.

**Séptima. Práctica de los ejercicios.** Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse. Sin perjuicio de que la publicación pueda sustituirse por la notificación personal a cada uno de ellos.

Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos; ninguna de las partes que comprende el segundo ejercicio de la oposición será eliminatoria, y la calificación correspondiente a cada aspirante será el resultante de la suma de las calificaciones medias que en cada parte se le hubiere atribuido, dividida por el número de partes de que el ejercicio consta.

**Octava. Relación de aprobados, justificación de condiciones, requisitos y propuesta.** — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por el orden de puntuación y quienes figuren en tal relación deberán acreditar la concurrencia de todos y cada uno de los requisitos exigidos para poder ser nombrado, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el tablón de edictos de la citada relación. Aquellos que con anterioridad tuvieren ya acreditados cualquiera de los aspirantes o que figuren en los archivos y dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, podrán ser alegados, pudiéndose con ello, si se entendiere suficiente, considerarse acreditados sin perjuicio de que todos ellos lo deban ser en la forma prevista.

Una vez reunido de nuevo el Tribunal y analizadas las circunstancias aportadas por el aspirante aprobado, dará cuenta a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia al objeto de elevar la oportuna propuesta de nombramiento.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de la plaza, como funcionarios de carrera, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de nombramiento a su favor.

**Novena. Impugnación y supletoria.** — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente en esas bases regirá el Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de

junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionario de carrera, estándose, con carácter supletorio, a lo dispuesto en el Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia de Gobierno de 21 de noviembre del mismo año, sin perjuicio de cuanto disponga al respecto la normativa reguladora de la función pública local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1977. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

*Anexo a las tres partes de que consta el segundo ejercicio de oposición res-tringida para provisión de plazas de auxiliares de Administración general.*

#### Primera parte

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período mínimo de sesenta minutos, un tema general señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también en práctica de redacción. El tema quedará concretado en aspectos de la ciudad.

#### Segunda parte

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema práctico señalado por el Tribunal, referido a cualquiera de las siguientes materias:

Expedientes administrativos. — Trámites. — Procedimiento administrativo. Funcionamiento y relación entre los distintos departamentos municipales. Servicios municipales. Presupuesto municipal.

#### Tercera parte

Desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema práctico señalado por el Tribunal, referido a cualquiera de las siguientes materias:

Competencia y funcionamiento del Ayuntamiento pleno, Comisión Permanente y Alcaldía-Presidencia. Derechos y deberes de los funcionarios.

Núm. 9.110

### Comisión Provincial de Urbanismo

Esta Comisión, en su sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1977, ha adoptado las siguientes resoluciones, que corresponde hacer públicas, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 44 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril del año 1976:

Aceptar el cumplimiento de la prescripción impuesta en la aprobación definitiva del proyecto de parque público en Ejea de los Caballeros, con-

sistente en visado del proyecto por el Colegio Oficial de Ingenieros de Montes.

—Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de un centro de educación básica en Ejea de los Caballeros, según instancia del Ayuntamiento, siendo promotor don Pablo José Mindán Lorenzo y autores don José-María Valero Suárez y don Javier Bosch Ariso, con emplazamiento en suelo rústico en carretera de Erla, término de Ejea.

—Aprobar previamente proyecto de construcción de vivienda familiar en suelo no urbanizable de Fayón, para don Juan Vilanova Llop. Abrir el período de información pública durante quince días en la capital de la provincia. Comunicar al Ayuntamiento interesado la petición formulada y su aprobación previa.

—Darse por enterada del contenido del dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Estado, en cumplimiento del acuerdo de petición de 21 de julio de 1977, sobre determinados extremos relativos a aprobación de normas subsidiarias y complementarias del planeamiento de Figueruelas, y ordenar se dé traslado a la Subcomisión de Trabajo de la Comisión Provincial de Urbanismo, nombrada en 30 de mayo de 1977, para que se prosigan las actuaciones.

—Extender certificado del dictamen de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido en cumplimiento del acuerdo de 21 de julio de 1977, entregándose a la Alcaldía de Figueruelas, según se solicita en 20 de septiembre de 1977.

—Acceder a que se extienda y entregue al Ayuntamiento de Figueruelas certificación del dictamen de la Asesoría Jurídica del Estado emitido en 28 de julio de 1977, sobre extremos solicitados.

—Dejar pendiente sobre la mesa, sin pronunciamiento, acerca de la petición de aprobación definitiva del proyecto de modificación parcial del Plan general de ordenación urbana de Tarazona, hasta que el Ayuntamiento complete la documentación a que se refiere el informe de los servicios técnicos, cuya copia cotejada se acompaña como anexo de esta resolución.

—Aprobar definitivamente el anteproyecto de la construcción de un campo de fútbol en Tauste, con dispensa de volumen de edificabilidad al amparo de la letra b) del artículo 69 de la Ley de 12 de mayo de 1956.

—Denegar la aprobación definitiva del proyecto de almacén en suelo no urbanizable de Villarreal de Huerva, por no acreditarse las circunstancias de excepción del artículo 85 del texto refundido de 9 de abril de 1976.

—No pronunciarse sobre la petición de aprobación definitiva del proyecto de urbanización interior en prolongación de avenida de Gómez Laguna, instado por don Mariano Rodríguez Casuso, y devolver el expediente al Ayuntamiento para que se justifique el cumplimiento de las prescripciones a las que se refieren los informes, y una vez cumplimentados se resolverá sobre la aprobación.

—Que no procede autorizar en precario la permanencia de la construcción de cubierto-almacén en carretera

del Aeropuerto, kilómetro 0'300, instada por don Francisco Joven Joven.

—Que procede autorizarse en precario la construcción de nave agrícola en camino de Vistabella, del barrio de Miralbueno, según instancia de don Lorenzo Sancho Martínez, debiendo cumplirse las formalidades previstas en el artículo 58, tercera, núm. 2, del texto refundido de 9 de abril de 1976, ante el Excmo. Ayuntamiento.

—Darse por enterada de la aprobación definitiva, por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, del proyecto de estudio de detalle para la manzana sita entre calles del Coso, Romea y Agustín, según instancia de don Jesús-María Ibáñez Ardanaz.

—Aprobar previamente proyecto de construcción de vivienda familiar en suelo no urbanizable en barrio de Montañana, de Zaragoza, para don Hilario Guíu Ferrer, condicionado a lo establecido en el 81.1 del texto refundido de 9 de abril de 1976, y los tumbos de las persianas deberán tener el correspondiente aislamiento térmico. Abrir el período de información pública durante quince días en la capital de la provincia. Comunicar al Ayuntamiento interesado la petición formulada y su aprobación previa.

—Aprobar previamente proyecto de construcción de vivienda familiar en suelo no urbanizable en barrio de Montañana, de Zaragoza, para don Angel Pérez Ariño, condicionado a presentar plano de situación de la fosa séptica, por no figurar ésta en proyecto. Abrir el período de información pública durante quince días en la capital de la provincia. Comunicar al Ayuntamiento interesado la petición formulada y su aprobación previa.

—Aprobar definitivamente el proyecto de reforma y ampliación de la red viaria en Casablanca, 202, instado por la sociedad Stadium Casablanca, con las prescripciones señaladas en informe de servicios técnicos de la Delegación.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización en actuación aislada ubicada en carretera de Madrid, kilómetro 316'250, instado por la sociedad mercantil "Enrique Española", S. A., según proyecto primitivo y complementado visado en 8 de octubre de 1977, con la prescripción de que el acceso a la carretera se construya de acuerdo con las condiciones que establezca la Jefatura Provincial de Carreteras en la autorización que se solicita, y de cuyo cumplimiento dará cuenta a la Comisión Provincial de Urbanismo.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización en calle G del polígono Malpica, instado por don Rafael Santacruz Hedo, ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, parcela 102, con las prescripciones contenidas en el informe de los servicios técnicos de la Delegación, que se acompaña como anexo a esta resolución.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización y alumbrado en

polígono 36, manzana 18 y semimanzana 19, entre calles Escultor Lobato, Joaquín Sorolla, Melilla y Escultor Salas, según promoción del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, a instancia de "Dumesa".

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización en calles Teodora Lamadrid y Progreso Español (barrio Oliver), instado por don José Bosqued García, con las prescripciones señaladas en el informe de los servicios técnicos de la Delegación.

—Aprobar definitivamente el proyecto adicional al de urbanización de la manzana 57 del polígono 9 del Plan general de Zaragoza, instado por "Purroy y Compañía", S. A.

—Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de aparcamiento subterráneo en la plaza de San Francisco, de Zaragoza, instado por "Aparcamientos Vizcaínos", S. A.

—Denegar la aprobación definitiva del proyecto de urbanización y de alumbrado en acceso a Cogullada, a petición de "Automóviles Torla", S. A., por las deficiencias indicadas en el informe de los servicios técnicos de la Delegación Provincial de 20 de julio de 1977, y que se enumeran del 2 al 6, y que, subsanadas adecuadamente, deberá elevarse nuevamente el expediente con la propuesta, previa tramitación de diligencias previas.

—Denegar la aprobación definitiva del proyecto de urbanización en carretera de Castellón, kilómetro 6'500, a instancia de "Minkar", S. A., devolviendo el expediente para que sean subsanadas las deficiencias señaladas en el informe de los servicios técnicos que se une como anexo y se siga el procedimiento previo, para elevarlo nuevamente para su aprobación definitiva por la Muy Ilustre Comisión Provincial de Urbanismo.

—Aprobar definitivamente el proyecto de servicios de urbanización de terrenos en calle Somport y camino de Juslibol, según plano de 22 de noviembre de 1976, con la prescripción de que habrán de ejecutarse las aceras que bordean las áreas de cesión gratuita, a cargo del promotor don Leopoldo Torralba Bayo, una vez definidas sus características y rasantes en el Plan parcial que se apruebe, y de cuya ejecución dará cuenta a la Muy Ilustre Comisión Provincial de Urbanismo.

—Declararse incompetente para conocer y resolver acerca de la suspensión de la ejecución del acuerdo del Ayuntamiento de Calatayud sobre negación de declaración y reparcelación en prolongación de la calle del Doctor Fleming, de Calatayud, de 24 de marzo de 1977, y suspensión de obras, sin perjuicio de que lo solicite en forma de la Sala de lo Contencioso de la Excm. Audiencia de Zaragoza, ante la que ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 259 de 1977.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1977.—  
El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

Núm. 9.209

### Cuarta Jefatura Regional de Carreteras

*Convocando a pago de determinados justiprecios*

Alcanzados los justiprecios, por mutuo acuerdo, respecto a las fincas que en la relación adjunta se especifican, entre los titulares de las fincas afectadas, cuyas fincas se incorporarán al dominio público del Estado desde su ocupación y pago, y «Autopistas de Cataluña y Aragón, Concesionaria Española», S. A., beneficiaria de la expropiación en los expedientes expropiatorios dimanantes del proyecto de autopista del Ebro, itinerario Zaragoza-Mediterráneo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 2, de la Ley 8 de 1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de peaje, en relación con el Decreto 1.310 de 1973, de 22 de junio, esta Jefatura Regional de Carreteras ha resuelto, vistos los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 48 y 49 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, fijar las fechas y horas que se relacionan para el pago de la expropiación en las dependencias del Ayuntamiento correspondiente, ante el señor Alcalde-Presidente y con asistencia del pagador designado por la entidad beneficiaria.

Significándose que no se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso. Los interesados deberán identificar su persona con la documentación oportuna y, en su defecto, por el conocimiento directo que testifiquen el Alcalde o el Secretario del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y de todos los interesados, y efectos consiguientes.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1977.  
El Ingeniero Jefe regional, Luis Carriena.

#### BUJARALUZ - GELSA

*Municipio, finca, nombre y domicilio de los titulares, condición, fecha de pago y hora*

Pina de Ebro. 33-1. Doña Felisa del Cazo Franco. Para notificaciones, don José Clúa Valls (Gran Vía Carlos III, números 93-95, octavo segunda, Barcelona-28). Propietarios. 21 de diciembre de 1977, a las 11.

#### GELSA - ALFAJARIN

Villafranca de Ebro. 5. Don Francisco Rubio Gracia, doña María-Victoria, doña María-Dolores y doña María Teresa Sasot Peralta. Para notificaciones, don José Clúa Valls (Gran Vía Carlos III, 93-95, octavo segunda, Barcelona-28). Propietarios. 21 de diciembre de 1977, a las 10.

Villafranca de Ebro. OT-3. Don Francisco Rubio Gracia, doña María-Victoria, doña María-Dolores y doña María Teresa Sasot Peralta. Para notificaciones, don José Clúa Valls (Gran Vía Carlos III, 93-95, octavo segunda, Bar-

celona-28). Propietarios. 21 de diciembre de 1977, a las 10.

Villafranca de Ebro. 86. Don Eusebio, don Francisco, don Melchor, doña Palmira Celma Grasa, doña María-Victoria, doña María-Dolores y doña María Teresa Sasot Peralta. Para notificaciones, don José Clúa Valls (Gran Vía Carlos III, 93-95, octavo segunda, Barcelona-28). Propietarios. 21 de diciembre de 1977, a las 10.

Núm. 9.080

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Para conocimiento de la empresa "Refractarios Industriales", S. A., se notifica por el presente edicto que iniciado expediente de caducidad y cancelación de inscripción a la industria de fabricación de material refractario, sita en Zaragoza (carretera de Castellón, kilómetro 9'700), e inscrita en el Registro Industrial con el número 50-11.794, y no habiéndose presentado alegaciones al pliego de cargos, se ha procedido a formular, por la Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza, propuesta de caducidad de autorización y cancelación de inscripción.

La presente notificación se hace a efectos de que la empresa formule ante esta Delegación las alegaciones que estime convenientes a su derecho en el plazo de ocho días, a partir de la presente comunicación, para su elevación, en todo caso, a la consideración de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción para la resolución que proceda.

Zaragoza a 1.º de diciembre de 1977.  
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

## SECCION SEXTA

Núm. 9.175

### ALHAMA DE ARAGON

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1977, se anuncia la provisión en propiedad, mediante la celebración de pruebas selectivas restringidas, de una plaza de auxiliar de Administración general de este Ayuntamiento.

Dicha plaza tiene asignado el coeficiente 1'7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La presente convocatoria obedece al cumplimiento del Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, que regula la integración en plantilla del personal contratado, temporero, eventual o interino que venga prestando sus servicios con anterioridad al 1.º de junio de 1977.

Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por cualquiera de los procedimientos admitidos legalmente.

Los ejercicios no podrán empezar hasta transcurridos dos meses desde la fecha del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Para dicha oposición regirán las bases que han sido aprobadas por este Ayuntamiento y que se hallan en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la Secretaría, a disposición de los interesados, las cuales no se reproducen en su totalidad por su marcado carácter local.

Alhama de Aragón, 5 de diciembre de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.198

### CALATAYUD

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Excm. Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de noviembre, el proyecto de urbanización de la manzana II del sector «Margarita», del PGOU, de esta ciudad, quedan expuestos al público el proyecto y acuerdo indicados por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, conforme a lo previsto en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo. Calatayud, 6 de diciembre de 1977. El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 9.132

### CUARTE DE HUERVA

Extracto de las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1977, para proveer en propiedad, mediante oposición restringida, una plaza de maestro encargado del Servicio de Aguas y Alcantarillado.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por oposición restringida, de una plaza de maestro encargado del Servicio de Aguas y Alcantarillado, a crear en la plaza dotada con el coeficiente de dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Las condiciones de los aspirantes serán las establecidas en el artículo 1.º del Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, por el que se regula el ingreso como funcionarios de carrera del personal interino, eventual, temporero o contratado al servicio de la Administración Local con anterioridad al 1.º de junio del año 1977.

Tercera. Las instancias se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por cualquiera de los procedimientos admitidos legalmente.

En la solicitud se hará constar que los aspirantes reúnen todos los requisitos exigidos conforme a la base segunda, debiendo asimismo justificar el abono de los derechos de examen, que se han fijado en 600 pesetas.

Cuarta. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los admitidos y de los excluidos, la cual se publicará en el "Boletín Oficial"

de la provincia y lugares de costumbre, para admitir reclamaciones en el plazo de quince días.

Quinta. El Tribunal calificador estará integrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue; como Vocales, el ilustrísimo señor Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial y el Secretario del Ayuntamiento. Como Secretario actuará un funcionario administrativo.

Sexta. El orden de actuación de los opositores será establecido por sorteo. Los ejercicios se anunciarán con quince días de anticipación, al menos, del comienzo de los mismos, sin perjuicio de que la publicación pueda sustituirse por la notificación personal a todos y cada uno de ellos.

Séptima. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

- Escritura al dictado de un párrafo de la obra que elija el Tribunal.
- Operaciones elementales de aritmética.
- Descripción detallada por escrito de herramientas y utillaje necesarios para efectuar instalaciones de aguas y saneamiento y reparaciones de los mismos.
- Croquización de un tramo de red de distribución de aguas y explicación de las operaciones a realizar para reparación de las averías que se produzcan.

Octava. La calificación se llevará a efecto en la forma que establece la base octava de la convocatoria.

Novena. La relación de aprobados y presentación de documentos se llevará a cabo de conformidad a lo establecido en la base correspondiente de la convocatoria.

Décima. Las incidencias que puedan producirse serán resueltas por el Tribunal calificador.

Las bases íntegras de la convocatoria aparecen expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarde de Huelva, 1.º de diciembre de 1977. — El Alcalde, Antonio Fatás Beltrán.

Núm. 9.247

### LUNA

En el expediente que se instruye para la declaración, por prescripción, de los derechos y obligaciones de esta Corporación, figura la relación provisional y detallada de estos créditos, que comprende los siguientes:

A favor de la Corporación:

Año 1966, Caja de Ahorros de Zaragoza, operaciones de Tesorería, 680 pesetas.

Año 1963, expropiación de fincas rústicas, 15.000 pesetas.

Años 1966 a 1971, aportación a presupuestos de urbanismo, 71.575 pesetas.

Año 1969, Gorgas Carrillo (Dionisio), gastos de viajes, 5.075 pesetas.

Año 1969, haberes funcionarios, Ley 79 de 1968, 16.753 pesetas.

Año 1965, Riera Aísa (Fernando), honorarios laudo arbitral, 67.200 pesetas.

Año 1969, oficina liquidadora de derechos reales de Ejea, personas jurídicas, 29.115 pesetas.

Años 1969 a 1971, subvención al Frente de Juventudes, 32.100 pesetas.

Años 1963 a 1971, subvención a la Sección Femenina del Movimiento, 36.000 pesetas.

Años 1970 y 1971, Colegio Menor de Juventudes, aportación, 18.750 pesetas.

Año 1971, "Gazulla", flores por fiestas, 5.000 pesetas.

Año 1971, "Deporte y Confort", gastos por fiestas, 106 pesetas.

Año 1971, "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", alumbrado público, 221 pesetas.

Año 1975, por error de cálculo, "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", alumbrado público escuelas, oficinas, piscina y depósito de aguas, 63.061 pesetas.

En contra de la Corporación:

Año 1967, intereses de láminas, pesetas 105.

Año 1968, intereses de láminas, pesetas 18.

Año 1972, vecinos de Erla, repercusión de contribuciones, 33.000 pesetas.

Año 1972, Hacienda, Seguridad Social Agraria, 83.110 pesetas.

Año 1967, arbitrio sobre rústica, pesetas 195.

Año 1969, arbitrio sobre rústica, pesetas 1.510.

Años 1966 a 1973, por error de cálculo Seguridad Social Agraria, pesetas 11.320.

Años 1967 a 1969, por error de cálculo, tasa consumo de aguas, pesetas 760.

Años 1966 a 1973, por error de cálculo, tasa de alcantarillado, pesetas 3.652.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 294-2 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, para que en el plazo de quince días puedan hacer valer sus derechos los que se crean perjudicados.

Luna a 30 de noviembre de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.201

### MAÑCHONES

Habiendo sido aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre último, el proyecto de delimitación del suelo urbano de este municipio, redactado por los Arquitectos don Manuel Ferrández Valenzuela y don Fernando Larraz Mompó, queda sometido a información pública durante un mes en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 41-1 de la Ley del Suelo, a efectos de examen y reclamaciones.

Manchones, 5 de diciembre de 1977. El Alcalde, Félix Badules.

Núm. 9.134

### MARIA DE HUERVA

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1977, la aprobación por adaptación de las Ordenanzas fiscales correspondientes a las exacciones municipales, que a continuación se indicarán, a la normativa del Real Decreto número 3.250, de 30 de di-

ciembre de 1976, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para que los interesados puedan promover las reclamaciones que estimen oportunas:

C) Tasas por aprovechamientos especiales:

1. Tasas por entrada de vehículos, badenes y reservas de aparcamientos.
2. Tasas sobre industrias callejeras ambulantes.
3. Tasas sobre rodaje y arrastre, no gravado impuesto circulación.
4. Tránsito de ganado.

Tasas por prestación de servicios:

5. Tasa sobre servicio voz pública.
6. Tasa sobre licencias urbanísticas.
7. Tasa sobre licencia de apertura de establecimientos.
8. Tasa sobre servicio del cementerio.
9. Tasa sobre prestación servicio de alcantarillados.
10. Tasa sobre el servicio de recogida de basuras.
11. Tasa por el suministro municipal de aguas.
12. D) Ordenanza sobre contribuciones especiales.

E) Imposición municipal autónoma:

13. Impuesto sobre circulación de vehículos.
14. Gastos suntuarios (cotos de caza y pesca).
15. Impuesto sobre publicidad.

F) Recargos sobre impuestos estatales:

16. Recargo municipal sobre riqueza rústica y pecuaria.
17. Recargo municipal sobre riqueza urbana.
18. Recargo municipal sobre licencia fiscal.
19. Recargo municipal sobre RTP de profesionales y artistas.

I) Tributos con fines no fiscales:

20. Tributo con fin no fiscal de solares sin cerrar.
21. Tributo con fin no fiscal sobre fachadas.
22. Tributo con fin no fiscal de lucha sanitaria contra la rabia.
23. Ordenanza sobre prestación personal y de transporte.

María de Huerva, 2 de diciembre de 1977. — El Alcalde, Federico Pla.

Núm. 9.244

#### ONTINAR DE SALZ

Acordada por la Junta vecinal, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1977, la aprobación, por adaptación, de Ordenanzas fiscales, conforme a la normativa del Real Decreto número 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, se exponen al público, por el plazo de quince días, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, y que son las siguientes:

Tasa por servicio de recogida domiciliar de basuras.

Tasa por prestación de servicios de alcantarillado.

Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terreno de uso público.

Tasa por suministro de agua potable.

Tasa por industrias callejeras y ambulantes.

Tasa sobre rodaje de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

Arbitrio con fin no fiscal para el servicio de la lucha contra la rabia.

Ontinar de Salz, 5 de diciembre de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.236

#### REMOLINOS

Relación provisional de aspirantes admitidos a la realización de las pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento de Remolinos para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de personal formulada según resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de diciembre del presente año 1977.

Aspirante admitido: Don Ricardo Romeo Melero.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria.

Remolinos, 5 de diciembre de 1977. El Alcalde, José Dionis.

Núm. 9.241

#### SAN MATEO DE GALLEGO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego;

Hace saber: Que habiendo aprobado la Corporación municipal las Ordenanzas fiscales y sus tarifas para el ejercicio de 1978, que se relacionan a continuación, con los siguientes números:

1. Sobre prestación personal y de transportes.
2. Tasa por aprovechamiento especial de las roturaciones pertenecientes a los bienes patrimoniales del municipio.
3. Gastos suntuarios.
4. Tasa sobre licencias urbanísticas.
5. Tasas por licencias de apertura de establecimientos.
6. Tasa sobre el servicio de cementerios.
7. Tasa por servicio de alcantarillado.
8. Tasa por servicio de recogida de basuras.
9. Tasa por suministro municipal de agua.
10. Tasa por servicio de matadero.
11. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, vallas, andamios, materiales, etc.
12. Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc.
13. Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.
14. Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos.
15. Tasa sobre tránsito de ganados.
16. Sobre contribuciones especiales.
17. Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Dichas Ordenanzas se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlas, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

San Mateo de Gállego a 5 de diciembre de 1977. — El Alcalde, Antonio Laudo.

Núm. 9.168

#### SANTA CRUZ DE MONCAYO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de noviembre de 1977, la operación de un préstamo, sin interés, con la Caja de Cooperación provincial, amortizable en cinco anualidades, por un importe de 800.000 pesetas, con destino a las obras de construcción de un aprisco, queda expuesto al público el expediente por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Santa Cruz de Moncayo, 30 de noviembre de 1977. — El Alcalde, P. Lucido Val.

Núm. 9.193

#### UTEBO

*Convocatoria para proveer en propiedad, por oposición restringida, una plaza de ayudante de servicios varios de este Ayuntamiento.*

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por oposición restringida, de una plaza de ayudante de servicios varios de este Ayuntamiento, dotada con el coeficiente 1,5 y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Serán las establecidas en el artículo 1.º del Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, por el que se regula el ingreso como funcionarios de carrera del personal interino, eventual, temporero o contratado al servicio de la Administración Local con anterioridad a 1.º de junio de 1977.

Tercera. Instancias. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por cuatquiera de los procedimientos admitidos en derecho.

En la solicitud se hará constar que los aspirantes reúnen alguno de los requisitos exigidos en el artículo 2.º del Decreto citado.

Cuarta. Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los admitidos y de los excluidos, relación que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones en quince días.

Quinta. Tribunal calificador. — Estará constituido por el Presidente, que será el de la Corporación, o persona en quien delegue; como Vocales, el representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado Oficial y el Secretario del Ayuntamiento, y como Secretario actuará un funcionario administrativo. No podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia el presente anuncio. El llamamiento será único y se publicará el resultado de las pruebas.

Séptima. Los ejercicios serán:

- Escritura al dictado de un párrafo cualquiera elegido por el Tribunal.
- Operaciones elementales de aritmética.
- Realización de un ejercicio práctico sobre actividades propias del cargo.

Octava. Bases de la convocatoria. — Las bases, debidamente aprobadas para esta convocatoria, se hallan a disposición de los que les interesen en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para lo no previsto en las bases de esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento para Ingresar en la Administración Pública de 2 de junio de 1968.

Utebo, 25 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Jorge Latas.

Núm. 9.192

UTEBO

Convocatoria para promover en propiedad, por oposición restringida, una plaza de alguacil de este Ayuntamiento.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por oposición restringida, de una plaza de alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el coeficiente 1'4 y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Serán las establecidas en el artículo 1.º del Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, por el que se regula el ingreso como funcionarios de carrera del personal interino, eventual, temporero o contratado al servicio de la Administración Local con anterioridad a 1.º de junio de 1977.

Tercera. Instancias. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por cualquiera de los procedimientos admitidos en Derecho. En la solicitud se hará constar que los aspirantes reúnen alguno de los requisitos exigidos en el artículo 2.º del Decreto citado.

Cuarta. Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los admitidos y de los excluidos, relación que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones en quince días.

Quinta. Tribunal calificador. — Estará constituido por el Presidente, que será el de la Corporación, o persona en quien delegue; como Vocales, el representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado Oficial y el Secretario del Ayuntamiento, y como Secretario actuará un funcionario administrativo. No podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia el presente anuncio. El llamamiento será único y se publicarán los resultados de las pruebas.

Séptima. Los ejercicios serán:

- Escritura al dictado de un párrafo cualquiera elegido por el Tribunal.
- Redacción de una diligencia propia del cargo.
- Operaciones elementales de aritmética.

Octava. Bases de la convocatoria. — Las bases, debidamente aprobadas para esta convocatoria, se hallan a disposición de los que les interesen en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para lo no previsto en las bases de esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento para Ingresar en la Administración Pública de 2 de junio de 1968.

Utebo, 25 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Jorge Latas.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 9.143

FRAGO GARCIA (Víctor), hijo de Victoriano y de Apolonia, natural de Magallón, provincia de Zaragoza, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'78 metros, estudiante, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Juan Bautista del Mazo, 15, primero C), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la mencionada Caja de Recluta número 511, ante el Juez instructor don José Virto Fernández, con destino en la citada Caja de Recluta.

Núm. 9.191

CANO OLIVERAS (José-Luis), de 34 años de edad, de estado casado, hijo de José y de Esmeralda, natural de Sevilla y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de instrucción de Tudela al objeto de constituirse en prisión por las diligencias previas que en su contra se siguen, con el número 369 de 1977, sobre cheque en descubierto.

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.230

JUZGADO NUM. 1

En autos de juicio de menor cuantía número 1.175 de 1977, seguidos a instancia del Procurador señor Ercilla Sagasti, en representación de don Miguel-Angel Palomero Domínguez, contra doña Aduca Frauca, en nombre propio y como legal representante de su hijo menor don Joaquín Sanz Frauca, y contra herederos desconocidos de don Luis-María Sanz, en reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos de don Luis-María Sanz para que en término improrrogable de nueve días comparezcan en los presentes autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar, y para que sirva de emplazamiento expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Fernando Paricio. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 9.186

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza

Hace saber: Que el día 12 de enero de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 481 de 1977, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Agreda Automóvil», sociedad anónima, contra don Agustín Alcubierre Pueyo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Una furgoneta «Mercedes Benz», matrícula Z-9035-E. Tasada en 110.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario (ilegible).

Núm. 9.158  
JUZGADO NUM. 3

**Cédula de citación**

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza, en juicio ejecutivo seguido ante dicho Juzgado al número 1.223 de 1977-B, a instancia de «Comercial Cartié», S. L., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Pedro Hormaeche Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en resolución dictada con esta fecha tiene acordado citar de remate al expresado demandado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, conforme determina el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro del término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias simples de demanda y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para que tenga lugar la citación de remate expresada del referido señor Hormaeche Ruiz, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

Núm. 9.153  
JUZGADO NUM. 3

**Cédula de notificación**

En este Juzgado se siguen autos número 1.238 de 1977, sobre ejecución de sentencia canónica, instados por don Juan-José Pérez Perruca, contra su esposa, doña María-Josefa Navarro Izquierdo, hoy en ignorado paradero, y en providencia de fecha 26 de noviembre último se acordó dar traslado de las copias de demanda y de los documentos acompañados para que ésta, en término de diez días, pueda alegar lo que a su derecho convenga, en orden a lo solicitado por su esposo, haciéndole saber al propio tiempo que tiene en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, las copias presentadas.

Y para que sirva de notificación y traslado a la esposa referida e insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Zaragoza a primero de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario judicial (ilegible).

Núm. 9.188  
JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de enero de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 123 de 1977-B, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de «Proquín», S. L., contra «Fundiciones San José», S. A., con domicilio en Miralbueno, 90, en donde se encuentran los bienes que se subastan, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Una fresadora copiadora, tridimensional, automática, marca «SCMA», tipo HY-800, hidráulica, central hidráulica completa, armario eléctrico voltaje 220-50 Hz y accesorios; en 400.000 pesetas.

2.º Una fresadora marca «Correa», modelo F2NE, número 510. 2.728, con su equipo de accesorios normales y ejes, portafresas ISO 40 0 32 x 560, con cabezal vertical V-2 número 4111616, con eje portafresas 150 40 0 32 x 60 y clave 624-3, con ciclo cuadrado, sin programador, armazón y consola templados; en 300.000 pesetas.

Total, 700.000 pesetas.  
Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario (ilegible).

Núm. 9.189  
JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de enero de 1978, a las once y media horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 945 de 1976-B, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de «Aragonesa Vinícola», S. A., contra don Gonzalo Moscardó Perea, vecino de Almería (carretera de Granada, segundo tramo, número 51, segundo), en cuyo poder se encuentran los bienes que se subastan, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los

licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Ochocientas cincuenta cajas de madera, con sus correspondientes botellas vacías de 1 y 3/4 litro, conteniendo cada caja diez botellas para vino; en 80.000 pesetas.

2.º Un camión marca «Sava», a gas-oil, M-356.883; en 50.000 pesetas.

3.º Una máquina de contabilidad, eléctrica, en buen estado, marca «Ascosta»; en 125.000 pesetas.

Total, 255.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 9.276  
CAMARA AGRARIA LOCAL DE MALLÉN

El Presidente de la Cámara Agraria Local de Mallén, dando cumplimiento a lo acordado por la última Asamblea general de la antigua Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, cedida lebrada el día 30 de abril del actual, convoca reunión general extraordinaria de agricultores afectos a la citada extinguida entidad para ultimar los asuntos por la citada Asamblea aprobados, reunión que se llevará a cabo en los salones de esta Cámara hoy día 15, a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las veinte en segunda, y en donde se tratarán los siguientes puntos:

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Puesta al cobro de los recibos de guardería rural y campaña antigra-nizo del actual año de 1977.

3.º Informe de la situación económica de la Cámara Agraria Local (antigua Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos).

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no poder celebrarse la reunión en primera convocatoria por falta de número se hará en segunda, cualquiera que sea el de los que asistan, siendo válidas las decisiones que se adopten.

Mallén, 1.º de diciembre de 1977. — El Presidente, Artemio Baigorri.

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año . . . . . 1.000 "

*Venta de ejemplares sueltos*

Número del año corriente: 8 pesetas.  
Número del año anterior: 15 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

*Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones*